

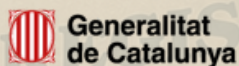
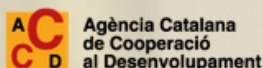
ANÁLISIS ELECTORAL CON ENFOQUE DE PAZ 2026:

**Claves para entender las afectaciones a la
paz desde las vulneraciones a la democracia**

IA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Con el apoyo y acompañamiento de:



www.paz-es.co



Análisis electoral con enfoque de paz 2026:

Claves para entender las afectaciones a la paz desde las vulneraciones a la democracia

Dirección y coordinación editorial

Luis Eliécer Rueda Vernaza

ISSN 3115-2112

Consejo de investigación, análisis y redacción

Juan Manuel Rubiano

Luis Eliécer Rueda Vernaza



Edición, diseño y diagramación

Luisa Fernanda Varón Romero

Lugar y fecha de publicación

Bogotá, Colombia

Junio de 2026

Impresión

Acción y Solución Gráfica

Calle 10 No. 27-84 Local 101,

Barrio Ricaurte. Bogotá, Colombia.

ventas@acciongrafica.com.co

Una publicación trimestral de Observatorio

PAZES

Primera Edición

info@cobsepaz.org | www.paz-es.co

Nota metodológica

El presente informe se basa en el análisis de la información recopilada por el Observatorio PAZES sobre las elecciones presidenciales en primera y segunda vuelta. Asimismo, incorpora una lectura sistemática de las Alertas emitidas por la Defensoría del Pueblo, así como registros de la población y dialoga con informes de entidades, organismos electorales y análisis político, así como de derechos humanos de carácter nacional e internacional.

El análisis desarrollado es de naturaleza descriptiva y analítica, con enfoque de paz territorial.

Responsabilidad y alcance

Las opiniones, interpretaciones y análisis contenidos en este documento son responsabilidad exclusiva del Observatorio PAZES y no comprometen ni representan necesariamente la posición de las instituciones, organizaciones o entidades citadas como fuentes.

La información presentada tiene fines analíticos, académicos y de incidencia en políticas públicas, y busca contribuir al fortalecimiento de la prevención, la protección de personas Firmantes de Paz y la implementación territorial del Acuerdo Final de Paz.

Uso y reproducción

Este documento puede ser citado, reproducido o difundido total o parcialmente, siempre que se reconozca la autoría y la fuente, y no se haga uso comercial del mismo sin autorización expresa del Observatorio PAZES.

Se autoriza su uso con fines educativos, investigativos, periodísticos y de incidencia social y política.

Cita sugerida

Observatorio PAZES. (2026). Análisis electoral con enfoque de paz 2026: Claves para entender las afectaciones a la paz desde las vulneraciones a la democracia

Contenido

Introducción.....	9
Capítulo 1. Metodología	11
Capítulo 2. Enfoque: Acuerdo de paz y construcción de paz	13
Capítulo 3. Labor de los observadores electorales: las MOE	17
Primera Vuelta Presidencial.....	17
Segunda Vuelta Presidencial.....	18
Capítulo 4. Manejos financieros de campañas.....	19
Primera Vuelta Presidencial.....	20
Segunda Vuelta Presidencial.....	23
Capítulo 5. Preconteo y escrutinio.....	25
Primera vuelta.....	25
Segunda Vuelta	27
Capítulo 6. Irregularidades y denuncias ciudadanas.....	29
Capítulo 7. Conclusiones.....	41
Referencias.....	43

Relación de Tablas

Tabla 1. Ingresos y Gastos de Campañas Primera Vuelta Presidencial.....	21
Tabla 2. Ingresos y Gastos de Campañas Segunda Vuelta Presidencial ...	23
Tabla 3. Número de conductas tipificadas	32
Tabla 4. Número de quejas por municipio.....	35
Tabla 5. Estado quejas 2025-2026.....	37
Tabla 6. Denuncias Delitos Electorales 2025-2026	38

Tabla de gráficas y mapas

Gráfica 1. Evolución mensual quejas.....	36
Mapa 1. Quejas por departamento	34

Análisis electoral con enfoque de paz 2026

*Claves para entender las afectaciones a la paz desde las
vulneraciones a la democracia*

Introducción

Los procesos electorales desarrollados durante el año 2026 son emblemáticos en la historia de Colombia por múltiples factores, entre ellos podríamos destacar el elevado nivel de polarización y la ampliación en la participación, circunstancias que no podrían entenderse sin el análisis del contexto sociopolítico que surgió luego de la elección a la Presidencia de Gustavo Petro Urrego en los comicios de 2022. Precedido de un elevado nivel de agitación social, el primer gobierno de izquierda se planteó la resolución de algunos de los problemas estructurales que aquejan a los territorios y comunidades, entre los que se destacan la persistencia de la violencia asociada al conflicto armado o las deficiencias en la prestación de los servicios en salud.

Luego de cuatro años de gobierno con un intenso debate frente a diversos asuntos que dividieron a amplios sectores de la opinión pública y partidos políticos, se realizaron las

elecciones al Congreso de la República en las que se incrementó la participación del partido de gobierno en el legislativo, situación que proyectó la idea de un posible triunfo del candidato Iván Cepeda Castro en la primera vuelta presidencial. Ante este escenario se intensificaron las disputas electorales en múltiples sentidos, aspectos que vale la pena analizar desde algunas perspectivas.

El presente informe realiza un estudio general de las elecciones presidenciales en primera y segunda vuelta, contrastando las políticas públicas desarrolladas a partir del Acuerdo de paz en materia de participación política con las limitaciones en su implementación y su impacto en los procesos electorales del 2026. Respecto a las garantías necesarias para el desarrollo de los procesos electorales se expone el trabajo y la importancia de las Misiones Electorales, para ello se analizan los reportes de algunas organizaciones que realizaron esta labor.

Para una comprensión adecuada del debate electoral se exponen las denuncias en torno al preconteo y escrutinio en cada una de las vueltas presidenciales, discusión que se ventiló en los estrados judiciales ante la inconformidad de algunos sectores políticos.

A continuación, se presentan y comentan los resultados presidenciales, en el que las

diferencias en los resultados de la segunda vuelta son porcentualmente los más estrechos en la historia electoral de nación. Las conclusiones que presentamos destacan los aspectos positivos en las elecciones sin dejar de exponer las profundas dificultades que se observaron previamente y durante los comicios, situaciones que deben observarse de acuerdo con el contexto regional donde se presentaron.

Capítulo 1. Metodología

Para analizar las elecciones presidenciales del 2026 realizamos un estudio del proceso electoral en sentido amplio, identificando el contexto previo a las elecciones y los eventos posteriores que dio como resultado la elección de Abelardo de la Espriella en la segunda vuelta presidencial.

El documento identifica los riesgos advertidos por las diferentes entidades gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil con relación a los procesos electorales desarrollados durante el 2025 y 2026 y las acciones que tomaron para evitar la materialización de los hechos victimizantes contra la vida e integridad de personas y colectivos y

las vulneraciones a los derechos políticos y civiles.

El informe que se presenta tiene como fuentes documentales las respuestas a solicitudes de información presentadas ante las entidades a cargo la prevención de riesgos y la investigación y esclarecimiento de conductas delictuales. La investigación se complementó con el análisis de los pronunciamientos públicos de diferentes funcionarios e instituciones por medios oficiales y periodísticos. Para complementar y constatar la información institucional se incluyen reportes e informes publicados por centros de estudios académicos y organizaciones de derechos humanos.

Capítulo 2. Enfoque: Acuerdo de paz y construcción de paz

El enfoque desde el que abordamos el análisis de las elecciones presidenciales de 2026 se relaciona con la efectividad de los desarrollos normativos y ajustes institucionales que surgen del Acuerdo de Paz; sin ser este el único instrumento que se dirige a la ampliación de la participación política y las garantías de seguridad, el nivel de la implementación de lo acordado sí es un indicador de los avances y limitaciones en los objetivos propuestos en torno a la participación política.

El segundo punto del Acuerdo de Paz abordó puntualmente la necesidad de una apertura democrática como presupuesto necesario para construir la paz, en este contexto se plantearon una serie de reformas dirigidas a este objetivo. Las modificaciones acordadas van desde el fortalecimiento del pluralismo político hasta el establecimiento de las garantías de seguridad con un

enfoque diferencial para las poblaciones que históricamente han sido marginadas. En este punto se identificó la situación de las mujeres que enfrentan mayores barreras sociales e institucionales para el ejercicio de la participación.

Sin embargo, luego de aproximadamente diez años desde la firma del Acuerdo, se han cumplido solo parcialmente los objetivos propuestos. Los resultados electorales y el contexto de riesgo en que se desarrolló la contienda son indicadores más que suficientes, situación que analizaremos más adelante en el presente informe.

A pesar de las limitaciones en la implementación del punto 2 del Acuerdo, es importante resaltar algunos avances sustanciales, entre ellos encontramos la expedición del Estatuto de la Oposición, norma que fortaleció el debate político y la representación de los sectores de oposición en el poder legislativo. En el

mismo sentido, encontramos la elección durante dos periodos constitucionales (2022-2026 y 2026-2030) de las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz (CITREP), dieciséis curules que corresponden a los territorios que han sufrido con mayor intensidad los impactos de la violencia, medida de reparación que excluyó candidatos y candidatas con representación en el Congreso de la República, priorizando la participación de organizaciones de víctimas, organizaciones campesinas u organizaciones sociales, incluyendo las de mujeres, y grupos significativos de ciudadanos.

Otro aspecto positivo tiene que ver con el funcionamiento del Sistema Integral de Garantías de Seguridad para el Ejercicio de la Política (SISEP), establecido en el punto 2.1.2 de Acuerdo, concebido con el fin de crear y garantizar una cultura de convivencia, tolerancia y solidaridad, brindando garantías para el ejercicio de la política y la prevención de cualquier forma de estigmatización y persecución de dirigentes por motivo de sus actividades políticas.

La relación del Acuerdo de Paz y los procesos electorales realizados

durante los años 2025 y 2026, es evidente cuando profundizamos el estudio de los alcances del SISEP, si tenemos en cuenta lo establecido en el Decreto Ley 895 de 2017 evidenciamos como la seguridad y protección de los sujetos individuales y colectivos que realizan actividades políticas, entre las cuales se encuentran las electorales, son objeto de esta norma.

Por lo tanto, es necesario indicar los avances en su funcionamiento durante el último periodo presidencial, política que contrasta con la que desarrolló Iván Duque durante su mandato, que consistió en el desconocimiento de la arquitectura institucional que surgió del Acuerdo.

Conforme a lo anterior, la Unidad de Implementación del Acuerdo Final de Paz (UIAF, 2024), destacó los avances en la implementación del Sistema Integral de Garantías de Seguridad para el Ejercicio de la Política durante el gobierno de Gustavo Petro, para el año 2024 se presentaron avances significativos, entre los que podemos resaltar la activación plena de las siete instancias del SISEP, la reactivación de la Comisión Nacional

de Garantías de Seguridad (CNGS); la adopción de la Política Pública de Desmantelamiento de Organizaciones Criminales y su Plan de Acción Permanente y la adopción del Plan Estratégico de Seguridad y Protección (PESP).

Con respecto a los procesos electorales durante marzo de 2026 la Secretaría Técnica de la Instancia de Alto Nivel del SISEP participó en la sesión de la Comisión Nacional para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales, con el fin de tratar temas relacionados con las elecciones de 2026.

La participación de la instancia “materializó el rol de articulación del SISEP en los mecanismos de garantías electorales, de conformidad con las observaciones y recomendaciones al Plan Nacional de Garantías Electorales 2026 (Plan Ágora), presentadas desde el SISEP en octubre de 2025”. (Unidad de Implementación del Acuerdo Final de Paz [UIAF], 2026, p33).

Sin embargo, a pesar de los avances en la implementación del segundo punto del Acuerdo de Paz y su impacto favorable en el debate político, la Reforma Política

propuesta por la Misión Especial Electoral derivada del Acuerdo, se ha archivado en múltiples ocasiones en el Congreso de República. Ante esta situación diferentes sectores de la sociedad colombiana han llamado la atención frente a la necesidad de insistir en las propuestas de la Misión, entre las que se pueden resaltar, la financiación exclusivamente estatal de las campañas, el fortalecimiento de la democracia al interior de los partidos o la creación de una nueva arquitectura electoral que supere el conflicto de intereses que se presenta en el Consejo Nacional Electoral elegido por los partidos políticos a los que debe regular.

El retraso en la aprobación de las reformas constitucionales al sistema político son una parte de las dificultades en la implementación de lo acordado. A estas se suma la persistencia de los riegos y hechos victimizantes contra las personas y colectivos en las regiones en las que históricamente se ha asentado la violencia. El derecho político a elegir y ser elegido se ve socavado por las presiones de actores armados y las dificultades derivadas de los costos económicos de ejercer el voto en áreas rurales dispersas. Los

obstáculos vislumbrados en gran parte se superarían con una implementación integral de lo negociado en la Habana, labor en la

que se debe persistir mediante el seguimiento y debate público de los indicadores de ejecución de lo dispuesto en el Acuerdo de Paz.

Capítulo 3. Labor de los observadores electorales: las MOE

Tradicionalmente la labor de los observadores electorales es trascendental al momento de legitimar un proceso electoral; para el caso de las elecciones presidenciales en Colombia esa tarea fue indispensable en un escenario en que la polarización alcanzó un escalamiento sin antecedentes cercanos.

La situación corresponde al enfrentamiento de dos propuestas de país diametralmente opuestas en medio de un contexto en el que persisten estructuras políticas asociadas a poderes locales con prácticas clientelares, a las que se suma la presencia de estructuras armadas ilegales en diferentes municipios del país.

Las acusaciones de posibles delitos electorales y la estigmatización de personas y comunidades enteras fue uno de los retos más complejos que debieron monitorear los y las observadoras electorales, pese a ello,

las elecciones presidenciales contaron con “el mayor despliegue de observación internacional en la historia reciente del país” (Penagos, 2026). Este cubrimiento permite realizar una evaluación integral de las disputas que se presentaron durante todo el proceso, aspecto relevante para abordar temas sensibles luego de terminados los escrutinios.

Primera Vuelta Presidencial.

Para los comicios desarrollados el 31 de mayo de 2026 la Registraduría Nacional del Estado Civil anunció la participación de 26 organizaciones y misiones internacionales, con 1.500 observadores. Previo a la realización de las elecciones la Misión de Observación Electoral-MOE presentó el 25 de mayo de 2026 ante Comisión Nacional de Coordinación y Seguimiento Electoral el decimo-tercer informe de seguimiento al proceso electoral de las elecciones presidenciales de 2026.

En el citado informe la MOE informó el despliegue de 2.532 personas observadoras voluntarias, distribuidas en 34 regionales con presencia en 31 departamentos y 452 municipios del país, número de personas observadoras que supera la cifra reportada por la Registraduría.

Segunda Vuelta Presidencial.

Para la segunda vuelta presidencial realizada el 21 de junio de 2026 se reportó “el acompañamiento técnico de más de 16.000 observadores electorales, de los cuales más de 15.000 son nacionales y más de 1.000 internacionales de 36 organismos” (Registraduría Nacional del Estado Civil [RNCE], 2026). Resaltándose la presencia de las organizaciones internacionales que provenían de países como España Paraguay, Brasil, Argentina, Chile, Ecuador, Uruguay, Bolivia, México, El Salvador, Costa Rica, Panamá, Guatemala, República Dominicana, Estados Unidos y Corea del Sur.

Entre las organizaciones internacionales se destacan las Misiones de Observación Electoral Internacionales de Catalunya – Colombia, Unión Europea y OEA, el Centro Carter, la Unión Interamericana de

Organismos Electorales (UNIORE), las Asociaciones Mundial de Organismos Electorales (A-WEB) y Magistradas Electorales de las Américas (AMEA), el Instituto Republicano Internacional (IRI), Transparencia Electoral, IDEA Internacional, entre otras.

El seguimiento realizado por la Misión de Observación Electoral Internacional Catalunya – Colombia (2026) se destaca por el seguimiento a los procesos electorales en territorios donde habitan colectivos y personas en reincorporación, el encuentro con esta población permitió el reconocimiento de sus *“preocupaciones sobre la financiación de campañas, posibles irregularidades, compra de votos, uso indebido de recursos públicos y desinformación en redes sociales, así como el impacto de estas dinámicas en la confianza ciudadana y en la legitimidad de los resultados”* (p.26).

Otro factor sobresaliente es el seguimiento a los comicios en las áreas urbanas y rurales de Barrancabermeja y Montes de María, territorios donde persiste la violencia y se presentan graves riesgos para el ejercicio de los derechos políticos y sociales

Capítulo 4. Manejos financieros de campañas.

Para estudiar los manejos financieros de las campañas es primordial conocer el marco legal que regula la financiación de estas, la Constitución Política de Colombia en su artículo 109 dispone que las campañas electorales que adelanten los candidatos avalados por partidos y movimientos con Personería Jurídica o por grupos significativos de ciudadanos, serán financiadas parcialmente con recursos estatales. En concordancia con la citada norma, el artículo 262 de la Constitución dispone la manera en que la ley regulará la financiación preponderantemente estatal de las campañas.

Las mencionadas normas constitucionales pretenden blindar a las campañas de intereses particulares que de alguna manera pueden tratar de cooptar a los funcionarios públicos en detrimento de los intereses colectivos y de la nación, constantemente surge la discusión en la política colombiana

frente a la necesidad de garantizar una financiación exclusivamente estatal. Sin embargo, no se ha logrado un conceso lo suficientemente amplio para garantizar una modificación constitucional en este sentido.

De manera similar, se regularon las fuentes de financiación de las campañas, el artículo 20 de la Ley 1475 de 2011 estableció como fuentes los recursos propios de los partidos y movimientos políticos, créditos o aportes que provengan del patrimonio de los candidatos o de sus cónyuges o de sus compañeros permanentes, o de sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, contribuciones, donaciones y créditos, en dinero o en especie, que realicen los particulares, réditos obtenidos en entidades financieras, ingresos originados en actos públicos, publicaciones y/o cualquier otra actividad lucrativa del partido o movimiento y financiación estatal, de acuerdo con las reglas

previstas en esta ley. El porcentaje de cada una de las fuentes de financiación depende de la regulación que establezca el Consejo Nacional Electoral.

El tope de los gastos a invertir en las campañas electorales para la Presidencia de la República en primera y segunda vuelta del 2026 se fijaron en la Resolución Sala Plena No. 0715 de 2026 del Consejo Nacional Electoral estableciendo, para la primera vuelta, treinta y nueve mil tres millones ciento treinta y ocho mil seiscientos cinco pesos (\$39.003.138.605), y para la segunda vuelta, dieciocho mil doscientos cuarenta y tres millones treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta y siete pesos moneda legal colombiana (\$18.243.034.647).

La información de ingresos y gastos de las campañas presidenciales que se presentan son las reportadas en el portal cuentas claras, que es el medio obligatorio para publicarlas en virtud de lo establecido en las Leyes 130 de 1994 y 1475 de 2011 y la Resolución 8262 de 2021 expedida por Consejo Nacional Electoral.

Primera Vuelta Presidencial.

Entre los aspectos más relevantes de la campaña en la primera vuelta presidencial, encontramos la concentración de los ingresos y gastos en los candidatos Abelardo de la Espriella Otero, Paloma Susana Valencia e Iván Cepeda Castro, candidatos que lideraron los resultados. Los ingresos de los tres candidatos ascendieron a aproximadamente \$90.000 millones y los gastos a \$99.907 millones.

Esta tendencia se identificó por la Misión de Observación Electoral (2026) desde el mes previo a la realización de la elección, la organización identificó *“una alta concentración de recursos en un número reducido de campañas”* (p.8)

Sin embargo, un elevado gasto de campaña no necesariamente se reflejó en el número de votos, muestra de ello son los resultados de la candidata Paloma Susana Valencia, su campaña se situó en el segundo lugar en los gastos de campaña por \$37.389.915.790 con una votación de 1.639.685, la diferencia con el segundo lugar es sustancial si tenemos en consideración que esta

es de aproximadamente 8 millones de votos.

Tabla 1. Ingresos y Gastos de campañas primera vuelta presidencial

 Candidato o candidata	 Total ingresos de campaña	 Total gastos de campaña
Abelardo Gabriel De La Espriella Otero	\$38.070.157.399	\$38.674.451.446
Paloma Susana Valencia	\$37.389.915.791	\$37.389.915.790
Iván Cepeda Castro	\$15.005.893.318	\$23.843.069.247
Oscar Mauricio Lizcano Arango	\$3.910.729.035	\$8.410.729.035
Raúl Santiago Botero Jaramillo	\$786.450.377	\$6.895.780.213
Sondra Macollins Garvin Pinto	\$887.602.000	\$5.387.602.000
Claudia Nayibe López Hernández	\$101.969.150	\$4.101.437.446
Sergio Fajardo Valderrama	\$527.955.776	\$4.589.367.531
Carlos Eduardo Caicedo Omar	\$2.230.658.585	\$2.228.976.524
Miguel Uribe Londoño	\$792.000.000	\$1.497.175.029
Luis Gilberto Murillo Urrutia	\$316.000.000	\$316.000.000
Roy Leonardo Barreras Montealegre	\$120.536.415	\$119.355.070
Gustavo Matamoros Galvis	\$65.000.000	\$65.000.000
Clara Eugenia López Obregón	\$36.000.000	\$36.000.000

Fuente: Elaboración Observatorio PAZES de la Corporación COBSEPAZ con información publicada en el portal Cuentas Claras julio de 2026

Para el análisis es relevante examinar los gastos de las campañas que pasaron a la segunda vuelta presidencial. Inicialmente, debemos

indicar que el candidato Abelardo de la Espriella Otero centró sus gastos de campaña en la propaganda electoral con alrededor de \$

23.523.372.342, suma similar a totalidad de los gastos de campaña del candidato Iván Cepeda Castro.

Un hecho que llama la atención es la escasa inversión en actos públicos por parte de la campaña de este candidato, tan solo se invirtieron \$ 1.717.256.854. Lo anterior, se entiende en la medida en que la estrategia de campaña se dirigió principalmente a las pautas en los medios de comunicación y mensajes en redes sociales, estrategia que le significó el primer puesto en la primera vuelta presidencial.

El candidato Iván Cepeda Castro adoptó una estrategia electoral diferente a la del contrincante que lo supero en votos, si bien la campaña

invirtió \$ 14.337.158.539 en propaganda electoral, distribuida en pautas en radio y televisión, material impreso, vallas publicitarias, entre otras, sus gastos no se acercaron a los del candidato Abelardo de la Espriella en este concepto.

La campaña siguió la estrategia de eventos en plazas públicas, para lo cual se invirtieron \$ 2.844.459.357 en servicios de transporte y \$ 4.135.386.130 en actos públicos, este enfoque de campaña le permitió al candidato pasar a la segunda vuelta. Sin embargo, luego de los resultados de conocer los resultados de la elección se identificó tempranamente la necesidad de aumentar los gastos en propaganda electoral para la segunda vuelta

Segunda Vuelta Presidencial

Tabla 2. Ingresos y Gastos de Campañas Segunda Vuelta Presidencial

 Candidatos	 Total ingresos de campaña	 Total gastos de campaña
Abelardo Gabriel De La Espriella Otero	\$17.507.318.563	\$17.676.711.447
Iván Cepeda Castro	\$15.001.434.821	\$18.183.670.622

Fuente: Elaboración Observatorio PAZES de la Corporación COBSEPAZ con información publicada en el portal Cuentas Claras julio de 2026

Para la segunda vuelta presidencial la mayor fuente de ingresos a las campañas fueron los créditos del sector financiero, en la campaña del candidato Iván Cepeda Castro estos ingresos ascendieron a quince mil millones de pesos y en la del candidato Abelardo de la Espriella Otero diecisiete mil seiscientos millones de pesos aproximadamente.

Los gastos en propaganda electoral representaron el mayor porcentaje en las dos campañas, en la de Iván Cepeda Castro ascendieron a más de trece mil seiscientos millones de pesos y en la del candidato De la Espriella a aproximadamente doce

mil seiscientos millones de pesos. Es evidente que las campañas electorales en la segunda vuelta priorizaron la inversión de los recursos en este campo, particularmente en las pautas publicitarias en medios de comunicación, reduciendo los costos en transporte que en el caso de Iván Cepeda Castro fue alto en la primera vuelta por su estrategia de campaña en la que priorizó la campaña en plaza pública.

Capítulo 5. Preconteo y escrutinio

En la primera y segunda vuelta presidencial se presentaron fuertes discusiones en torno al censo oficial, mesas de votación en las que algunos candidatos no obtuvieron un voto, el manejo de software, entre otras. Algunas de los debates han trascendido luego de la segunda vuelta, tomando connotaciones políticas, jurídicas y académicas, muestra de ello es la participación del Presidente de la República como parte activa del debate. En este punto es preciso analizar cada uno de los comicios para identificar su desarrollo e impacto en los resultados finales.

Primera vuelta.

Una vez cerradas las urnas e iniciado el preconteo el primer pronunciamiento que cuestionaba el proceso electoral surgió del Presidente de la República, a las primeras horas de la noche emitió un pronunciamiento en el que se cuestionaban los resultados del preconteo, denunciando la variación

del software de conteo y escrutinio durante la última semana, variación presuntamente realizada en tres oportunidades agregando 800.000 cédulas al censo electoral. Posteriormente, el primer mandatario reiteró la denuncia aportando las fechas y horas en las que se realizaron las modificaciones.

Ante las denuncias realizadas por el mandatario, la Registraduría Nacional del Estado Civil el 2 de junio de 2026 emite un comunicado en el que responde los cuestionamientos, en primer lugar, precisó que el censo electoral definitivo se cerró el 30 de abril de 2026 y era equivalente a 41.421.973 colombianos habilitados para votar en Colombia y el exterior, censo socializado a las agrupaciones políticas mediante una mesa técnica.

Con respecto al potencial de votantes, por cada mesa de votación en Colombia y el exterior la entidad indicó que este fue publicado en las resoluciones 4601 y 4602 del 4 de mayo de 2026. En medio del agitado

debate el candidato del partido de gobierno realizó un pronunciamiento público que reseñaron medios periodísticos como El Colombiano (2026); el periódico indico que luego de una revisión interna realizada por el equipo de campaña de Iván Cepeda Castro no se hallaron evidencias de irregularidades de gran magnitud, quedando a la espera de los resultados de los escrutinios.

Los escrutinios de la primera vuelta finalizaron el miércoles 3 de junio de 2026, luego de ello el Registrador Nacional del Estado Civil, Hernán Penagos, comunicó a la opinión que *“las reclamaciones presentadas no superaron el 0,7 % del total de mesas instaladas en el territorio nacional”* (Registraduría Nacional del Estado Civil, 2026), escrutinio realizado por cerca de 3.000 comisiones escrutadoras.

En cuanto a la coincidencia entre el preconteo y escrutinio, diversos medios de comunicación reportaron una coincidencia del 99,9%. El periódico El País de España, citando pronunciamientos del Consejo Nacional Electoral, informó un aumento del 0,16% para Cepeda, 15.560 votos adicionales, y un 0,62%

menos para Claudia López, 1.380 menos. (Lewin, 2026). Es claro que, a pesar de todas las denuncias y las convocatorias a los abogados y abogadas para participar en los escrutinios, las reclamaciones por presuntas irregularidades no prosperaron ni afectaron sustancialmente las elecciones en segunda vuelta.

Para concluir, es importante indicar que una parte de las discusiones frente a los resultados giró en torno a las mesas donde algunos candidatos no obtuvieron ningún voto, siendo este el preludio de una fuerte discusión desarrollada luego de los resultados de la segunda vuelta presidencial y que algunos sectores denominaron “voto fusil”, por la presunta presión de grupos armados ilegales dirigida a favorecer al candidato de gobierno.

En este sentido la Misión de Observación Electoral en su informe del 2 de junio de 2026 abordó este tema y concluyó que los resultados en primera vuelta de las mesas con cero votos por determinada candidatura

muestra de forma consistente una relación inversa entre el

volumen de votación y la proporción de mesas sin registros.

En términos generales, a mayor número de votos obtenidos, menor es el porcentaje de mesas en cero, lo que no representa la existencia de un patrón atípico entre la votación obtenida y el número de mesas en las que no registran votos. (p.2).

En otras palabras, entre mayor es la votación de los candidatos ganadores en primera vuelta menor la probabilidad de mesas sin votos, a pesar de ello, esta dinámica cambió en segunda vuelta, en el entendido que algunas comunidades toman la decisión del voto de manera colectiva, por ejemplo, los pueblos indígenas.

Segunda Vuelta

Los resultados de la segunda vuelta presidencial son los más reñidos en la historia de Colombia, luego del concluido el preconteo se obtuvo una diferencia del 0,95%, resultados solo asimilables a las elecciones de 1994, *“cuando Ernesto Samper le ganó a Andrés Pastrana por el 2.12 por*

cientos.” (Duque, 2026). Los resultados son la expresión más clara de los altísimos niveles de polarización que alcanzó la contienda, a pesar de las imprecisiones en algunos argumentos se resalta el aumento en la participación electoral.

Finalizado el escrutinio de primer nivel realizado en 2.992 comisiones escrutadoras, el 23 de junio de 2026 la Registraduría Nacional de Estado Civil resaltó los eficientes niveles de acierto entre el preconteo y el escrutinio de los jueces, estableciendo la coincidencia en un 99.997 %. El escrutinio dio como resultado 12.960.166 votos para el candidato Abelardo De la Espriella, frente a los 12.708.312 votos de Iván Cepeda Castro, la diferencia entre los dos candidatos es 251.854 votos.

El 24 de junio de 2026 el senador Iván Cepeda Castro realiza un pronunciamiento en el que decide aceptar los resultados de la segunda vuelta presidencial afirmando que Abelardo de la Espriella es el nuevo presidente de la República. El senador expresó que el reconocimiento lo hacía *“porque creemos profundamente en la democracia y porque estamos*

convencidos de que las diferencias políticas deben resolverse mediante la participación ciudadana"
(Europapress, 2026).

Capítulo 6. Irregularidades y denuncias ciudadanas

Para realizar el estudio de las irregularidades y denuncias en los comicios es preciso identificar el contexto previo, parte de esta identificación la encontramos en las Alertas Tempranas para los procesos electorales emitidas por el Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo durante los años 2025 y 2026. Particularmente, la Alerta Temprana Electoral ATEL 013-25 del 07 de octubre de 2025 previó un proceso electoral en normalidad en la mayor parte del territorio nacional. Sin embargo, consideró:

factible que, en algunos municipios del Catatumbo, el pacífico nariñense, el pacífico caucano, norte, nordeste y bajo cauca antioqueños, Caquetá, Bajo Putumayo y Arauca continúen presentándose hechos violentos capaces de afectar de manera directa a candidaturas, liderazgos e infraestructura electoral (p.108).

Para la entidad era previsible que los riesgos se presentaran en las ciudades y los centros urbanos que constituyen escenarios estratégicos en materia electoral, con respecto a los territorios caracterizados por la hegemonía de un solo actor armado se presume que la injerencia es menos visible, por lo tanto, menos verificable. Los estereotipos de género y normas son otro asunto que se colocó de relieve en la medida en que desincentivan la postulación de ciertas agendas en las campañas coartando los derechos políticos y sociales.

Como respuesta a los riesgos advertidos por el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo, en junio del presente año el Ministerio del Interior (2026) a través de la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno – ST CIPRAT, informó las acciones de articulación, coordinación y seguimiento orientadas a la prevención y mitigación de los riesgos electorales identificados y

advertidos. Entre las principales acciones desarrolladas por las entidades se destacan:

- Mesas técnicas de las entidades del orden nacional con el fin de elaborar el plan estratégico de mitigación.
- Sesiones plenarias con las entidades principales concernidas y entidades asociadas.
- Mesas Técnicas de Monitoreo y Verificación para los 32 departamentos.
- Sesiones de la Comisión Nacional para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales, y de las Comisiones Departamentales, Distritales y Municipales.
- Sesiones de la Comisión Nacional para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales.
- Sesiones de las Comisiones Departamentales, Distritales y Municipales.
- Articulación con la Fuerza Pública, la Registraduría Nacional del Estado Civil, el Consejo Nacional Electoral, la Fiscalía General de la Nación, la Unidad Nacional de

Protección y demás entidades competentes para la adopción de medidas preventivas.

- Monitoreo de las condiciones de seguridad y orden público en los municipios identificados con riesgo electoral de acuerdo con las competencias asignadas.
- Promoción de acciones institucionales orientadas a garantizar el ejercicio de los derechos políticos, la participación ciudadana y el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de seguridad.

Una particularidad importante para las elecciones de 2026 la representó las sesiones de la Instancia Tripartita de Protección y Seguridad (ITPS), espacio formalizado mediante el Decreto 638 de 2025 y cuya función fundamental es la de coordinar y articular las acciones interinstitucionales en pro de garantizar la seguridad y derechos políticos a los firmantes del Acuerdo de Paz de 2016 y demás población relacionada.

Esta Instancia, de la que participan, además de los entes estatales, la

Misión de Verificación de Naciones Unidas y una representación de los firmantes de paz, realizó cinco sesiones de planeación y coordinación, incluidas la activación de sus componentes regionales los días de las elecciones (primera y segunda vueltas presidenciales), permitiendo el seguimiento en tiempo real del proceso electoral en los territorios de mayor conflictividad armada.

Al ser consultada la Comisión Nacional para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales por las acciones realizadas en defensa de la transparencia durante los procesos electorales de 2025 y 2026, la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior (2026) reporta¹ “77 capturas por delitos electorales, 751 quejas

registradas en URIEL, 3.991 millones de pesos incautados y 54 capturas asociadas al dinero incautado”(p.4), resultados del Equipo Especial Contra Delitos Electorales (ECODE). Aunque en la comunicación no se exponen la ubicación y temporalidad de cada una de las conductas registradas, el número de hechos relacionados con delitos electorales es un indicador que debe observarse con detenimiento.

Otra categoría que nos permite analizar las irregularidades en los procesos electorales tiene que ver con las quejas; el citado documento de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal, señala la recepción de 3.423 quejas entre el 13 de enero de 2025 y el 15 de julio de 2026, asociadas a eventuales afectaciones de derechos humanos en el marco de los procesos electorales adelantados.

¹ Unidad de Recepción Inmediata para la Transparencia Electoral-URIEL. Se encarga de la recepción y seguimiento al trámite de las denuncias y

quejas por delitos e irregularidades que afecten el normal desarrollo de los procesos electorales.

Tabla 3. Número de conductas tipificadas

Tipo de hecho victimizante	2025	2026	Total
Alteración de resultados electorales	13	1.292	1.305
Constreñimiento al sufragante	12	1.062	1.074
Corrupción al sufragante	64	865	929
Corrupción o constreñimiento al sufragante	19	530	549
Medidas preventivas y de verificación del orden público	16	236	252
Amenazas	26	124	150
Constreñimiento ilegal	6	77	138
Fraude al sufragante	1	70	71
Estigmatización de actores del certamen electoral	2	51	53
Control y verificación de alteración del orden público	16	30	46
Concierto para delinquir	5	14	19
Prevención de violación a los derechos humanos	0	16	16
Amenazas a candidatos	0	4	4
Amenazas a líderes sociales	0	2	2
TOTAL GENERAL	235	4.373	4.608

Fuente: Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal-Ministerio del Interior.

En este punto es importante señalar que los procesos electorales desarrollados durante 2025 son: Alcaldía de Puerto Guzmán-

Putumayo y Gobernación de Putumayo, 25 de febrero; Alcaldías de El Rosario-Nariño y Pamplonita-Norte de Santander, 9 de marzo; Alcaldía Chiriguaná-Cesar, 30 de marzo; Alcaldía Apartadó-Antioquia, 6 de abril; Alcaldías de La Victoria, Nuevo Colón y Duitama en Boyacá, 4 de mayo; Alcaldía La Jagua del Pilar-La Guajira, Alcaldía Oiba-Santander y Alcaldía de Coyaima-Tolima, 18 de mayo; Gobernación Vichada, 15 de junio; Alcaldía Inza-Cauca y Alcaldía Chitaraque-Boyacá, 6 de julio; Alcaldía Melgar-Tolima, 17 de agosto; Consejos Municipales y Locales de juventud, 19 de octubre; Consulta Partidos, 26 de octubre; Alcaldía Villeta-Cundinamarca, 9 de noviembre; Gobernación Magdalena, 23 de noviembre; Referendo Derogatorio Paz de Ariporo-Casanare, 30 de noviembre; y Alcaldía Bucaramanga-Santander, 14 de diciembre. (Registraduría Nacional del Estado Civil, 2025)

Al momento de examinar la tabla de conductas tipificadas en la que se registran 4.608 quejas y se compara con la recepción de quejas entre el 13 de enero de 2025 y el 15 de julio de 2026 que asciende a 3.423, es evidente la diferencia entre las cifras,

lo anterior se presenta en atención a que una queja puede dar lugar a más de una conducta tipificada.

Al margen de la diferencia, lo fundamental es la elevada cantidad de quejas, gravedad de la conducta y su concentración en el año 2026, momento en que se realizaron las elecciones al Congreso del República y Presidencia.

Con respecto a las conductas, **la alteración de resultados electorales corresponde al 28,3 % del total, el constreñimiento al sufragante el 23,3 % y la corrupción al sufragante el 20,2 %, que en conjunto suman el 71,8 % de las conductas tipificadas.**

Con miras a garantizar los derechos políticos y civiles es fundamental para el sistema democrático colombiano el esclarecimiento de las conductas por medio de las investigaciones de la Fiscalía General de la Nación y el seguimiento de estas por las instituciones a cargo de la vigilancia de los certámenes electorales.

La territorialización de las quejas es un factor que permite evidenciar la superación o permanencia de

conductas que socaban la democracia, lamentablemente las dificultades en materia de garantías electorales se han trasladado a los ciudadanos y ciudadanas que viven en el exterior.

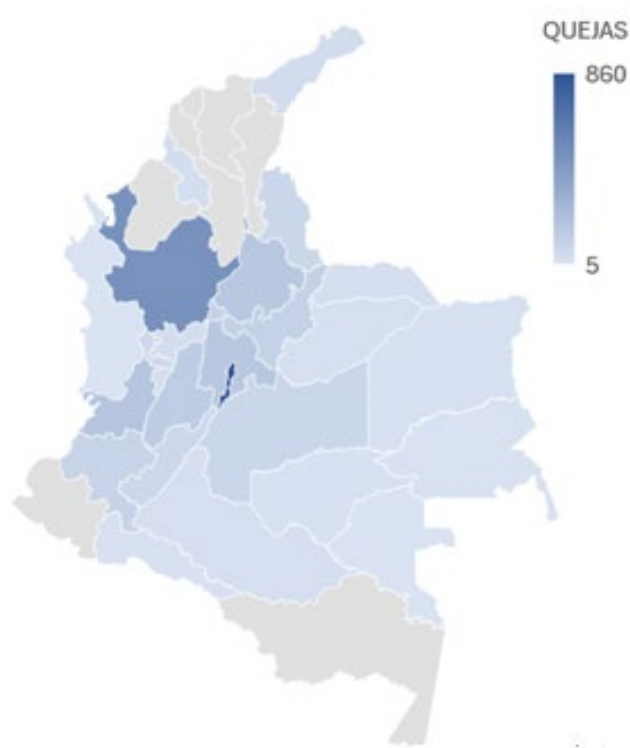
Encontramos 49 quejas radicadas a través de los consulados de Colombia en 14 países, los consulados que encabezan el número de quejas son los ubicados en Estados Unidos y España con 15 y 11, respectivamente.

Fuente: Elaboración Observatorio PAZES de la Corporación COBSEPAZ con información de Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal-Ministerio del Interior.

La concentración de quejas a nivel municipal presenta una cifra que es bastante preocupante, para el caso del municipio de Turbo ubicado en el departamento de Antioquia se reportaron 168 quejas, un número alto si tenemos en consideración que su potencial electoral para el 30 de abril de 2026 llegaba a las 99.961² personas. Con la excepción ya anotada, los cinco municipios que se encuentran en los primeros lugares son los que cuentan con un mayor censo elec-

En Colombia, la ciudad de Bogotá D.C. concentró el mayor número de quejas con 856, representando el 25,3 % del total. Antioquia se ubicó en el segundo lugar con 491 quejas que corresponden al 14.6%, seguidas por Valle del Cauca con 181, Santander y Cundinamarca con 161 quejas y Atlántico con 152. La concentración de las quejas en estos departamentos corresponde a centros con un mayor censo electoral.

Mapa 1. Quejas por departamento



toral en los departamentos que lideran las quejas.

² La cifra corresponde a los valores reportado en el visor de censo electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Tabla 4. Número de quejas por municipio

Municipios	Quejas
Bogotá D.C.	856
Turbo (Antioquia)	168
Medellín (Antioquia)	121
Barranquilla (Atlántico)	110
Santiago de Cali (Valle del Cauca)	92
Bucaramanga (Santander)	92
Popayán (Cauca)	60
Ibagué (Tolima)	53
Pereira (Risaralda)	44
Villavicencio (Meta)	38
San José de Cúcuta (Norte de Santander)	36
Cartagena de Indias (Bolívar)	33
Pasto (Nariño)	32
Bello (Antioquia)	26
Santa Marta (Magdalena)	24
Aguachica (Cesar)	24
Soacha (Cundinamarca)	24
Tunja (Boyacá)	22
Arauca (Arauca)	22
Montería (Córdoba)	21

Fuente: Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal-Ministerio del Interior.

El estudio de la variación mensual de las quejas es importante para identificar, en los procesos

electorales, las conductas que pueden llegar a tipificarse como delitos electorales: Las cifras

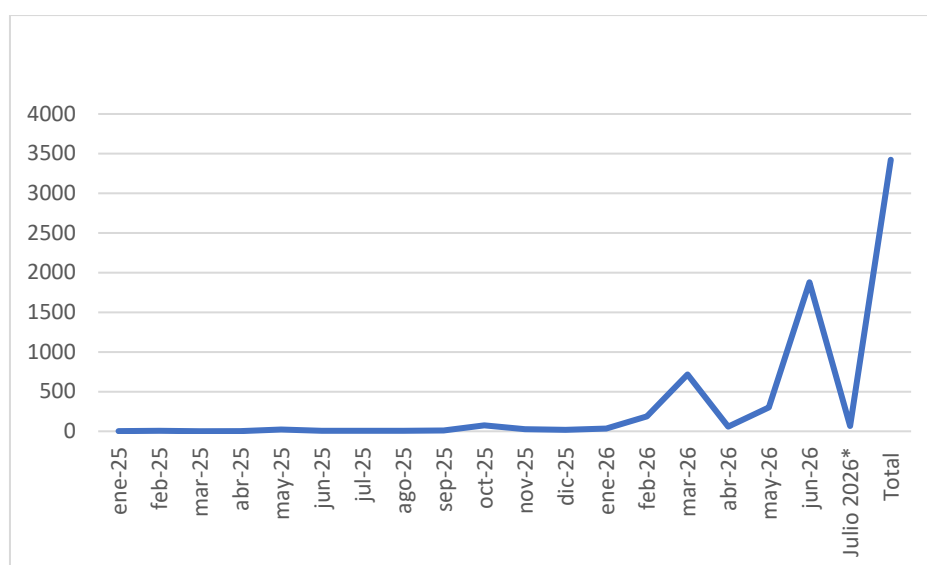
muestran un incremento para el mes de octubre de 2025 cuando se realizaron las elecciones a los consejos municipales y locales de juventud. Tendencia que aumenta de manera pronunciada entre los meses de febrero y junio de 2026 con las elecciones al Congreso de la República y la Presidencia.

Para febrero de 2026 se presentaron 188 quejas, periodo que es previo a los comicios del 8 de marzo, en los cuales se eligió el Senado y la Cámara de Representantes; en marzo del mismo año se elevó a 718 el número de

quejas, coincidiendo con el día de las votaciones, el preconteo y escrutinio.

El mes de junio de 2026 concentró la mayor cantidad de quejas en el marco de la primera y segunda vuelta presidencial; 1877 quejas durante el mes representaron el 54.8% del total radicado entre los meses de enero de 2025 a junio de 2026, que ascendió a 3.423. Este incremento corresponde al nivel de agitación política y electoral que caracteriza el periodo y es una muestra del interés de las comunidades y diferentes actores por brindar garantías a la participación ciudadana.

Gráfica 1. Evolución mensual quejas



Elaboración Observatorio PAZES de la Corporación COBSEPAZ con información de Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal-Ministerio del Interior.

La recepción de las quejas de la ciudadanía frente a posibles conductas que atentan contra los derechos civiles y políticos en los procesos electorales solo es el inicio de un proceso que debe esclarecer los hechos y fortalecer las medidas de prevención. La ruta socializada establecida por las entidades a cargo de la vigilancia a los procesos electorales para las quejas registradas es la remisión a otras entidades. No obstante, la información aportada por la

Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior no indica el nombre de la entidad y las labores realizadas por estas, circunstancia que imposibilita la veeduría frente a los resultados de las actuaciones adelantadas. La siguiente tabla expone los estados de las quejas con las cifras aportadas por la Dirección, sin embargo, la categoría “terminado” no permite precisar el estado real de la queja.

Tabla 5. Estado quejas 2025-2026

Estado de la queja	2025	2026	Total
Remitido a entidades	150	3.241	3.391
Terminado	29	3	32
Total	179	3.244	3.423

Fuente: Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal-Ministerio del Interior.

El artículo 250 de la Constitución Política de Colombia establece que la Fiscalía General de la Nación es la entidad en la que se encuentra el ejercicio de la acción penal y la investigación de los hechos que

revistan las características de un delito y que lleguen a su conocimiento por medio de denuncia, petición especial, querella o de oficio. En este sentido, es fundamental presentar las cifras reportadas por la

entidad con relación a la investigación de las conductas que puedan llegar a tipificarse como delitos electorales en el marco de los procesos electorales de 2025 y 2026.

Tabla 6. Denuncias Delitos Electorales 2025-2026

DELITOS / AÑO HECHOS	2026	2026	Total General
Alteración de Resultados Electorales Art. 394 C.P.	4	65	69
Constrñimiento al Sufragante Art. 387 C.P.	68	196	264
Corrupción de Sufragante Art. 390 C.P.	35	139	174
Denegación de Inscripción Art. 396 C.P.	2		2
Elección Ilícita de Candidatos Art. 389A C.P.		2	2
Favorecimiento de Voto Fraudulento Art. 392 C.P.		1	1
Financiación de Campañas Electorales con Fuentes Prohibidas Art 306 C.P.	9	4	13

Fuente: Fiscalía General de la Nación.

La información aportada por la Fiscalía General de la Nación relacionada con denuncias por presuntos delitos electorales permite establecer que entre el año 2025 y en lo corrido de 2026 se han tramitado 525 denuncias, cifra inferior a las quejas por conductas que atentan contra los procesos electorales. Esta situación puede tener diferentes explicaciones, con todo es significativamente reducida, razón por la cual es indispensable que las entidades a cargo de la vigilancia de

los procesos electorales realicen un seguimiento a cada una de las quejas y las denuncias presentadas.

Las 525 denuncias representan un avance en el esclarecimiento de presuntos delitos electorales, pero este es el primer paso, si observamos que los procesos penales tienen diferentes fases antes de que un Juez de la República determine si una persona o personas son culpables o no de un hecho.

La sociedad civil debe estar atenta al avance de las investigaciones, ya que el bien jurídico que se afecta es la democracia en su conjunto, con graves afectaciones a la legitimidad del sistema político. El Observatorio PAZES de la Corporación COBSEPAZ seguirá adelante con la investigación y construcción de insumos que permitan comprender las dinámicas electorales y dar a conocer hechos que afecten la participación política, eje esencial del Acuerdo de Paz de 2016 en Colombia.

Capítulo 7. Conclusiones

- El Acuerdo de Paz permitió la ampliación y fortalecimiento de la democracia por medio de mecanismos como el Estatuto de la Oposición y las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz (CITREP). No obstante, otros puntos neurálgicos del punto dos se encuentran pendientes de su implementación, situación que impide la materialización de los derechos civiles y políticos de la población.
- La imposibilidad de avanzar en la financiación exclusivamente estatal de las campañas políticas permite que los procesos electorales sean financiados y cooptados por intereses particulares en detrimento de los intereses colectivos. Este aspecto se ve reflejado en el elevado número de quejas radicadas durante el desarrollo de los procesos electorales de 2025 y 2026.
- El funcionamiento del Sistema Integral de Garantías de Seguridad para el Ejercicio de la Política (SISEP), establecido en el punto 2.1.2 de Acuerdo, ha posibilitado el diseño y ejecución de políticas públicas enfocadas en la superación de la estigmatización por motivo de las actividades políticas. Estos avances se vieron afectados por las campañas de estigmatización de diversos sectores, que enarbolaron la consigna del “voto fusil” para señalar a ciertas comunidades que consensuaron su voto para apoyar al candidato Iván Cepeda, desconociendo su voluntad y el fenómeno contrario: la existencia de mesas en las que el mismo candidato no obtuvo votos.
- Los procesos de investigación y judicialización ante la Fiscalía General de la Nación, de conductas relacionadas con delitos electorales, no se

corresponde con el número de quejas radicadas ante la Unidad de Recepción Inmediata para la Transparencia Electoral-URIEL, circunstancia que expone las deficiencias en los mecanismos de coordinación entre las entidades a cargo de vigilancia de los procesos electorales. Es fundamental realizar los ajustes pertinentes e incluir en el seguimiento a las denuncias, para identificar el porcentaje de esclarecimiento.

- Las Misiones de Observación Electoral durante las elecciones presidenciales de 2026 realizaron una destacada y amplia participación sin precedentes en la historia de Colombia. Cada una de las misiones se enfocó en aspectos particulares que ampliaron el horizonte de análisis, entre ellas destacamos la perspectiva de la Misión de Observación Electoral Internacional Catalunya – Colombia, su seguimiento a los procesos electorales en territorios donde habitan colectivos y personas en reincorporación permitió evidenciar algunas limitaciones en la implementación del Acuerdo

de Paz y la persistencia en la estigmatización contra esta población, hechos que se incrementan en los periodos electorales.

- La Instancia Tripartita de Protección y Seguridad (ITPS), formalizada mediante el Decreto 638 de 2025, realizó una importante labor durante los procesos electorales de 2026, el trabajo y coordinación de cada uno de sus componentes permitió el seguimiento en tiempo real del proceso electoral en los territorios de mayor conflictividad armada, previniendo afectaciones a los derechos políticos y civiles.

Referencias

- Consejo Nacional Electoral. (2026, julio). Cuentas Claras en Elecciones.
<https://www.cnecuentasclaras.gov.co/quienes.php>
- Defensoría del Pueblo. (2025, 22 de septiembre). Alerta Temprana Electoral N°013-25 para los procesos electorales de 2025 y 2026. Sistema de Alertas Tempranas (SAT). <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/013-25.pdf>
- Duque, J. (2026, 21 de junio). Las elecciones más reñidas de la historia. Razón Pública. <https://razonpublica.com/las-elecciones-mas-renidas-la-historia/>
- El Colombiano. (2026, 1 de junio). “No hemos encontrado evidencia de irregularidades”, Cepeda modera su postura frente a los resultados. *El Colombiano*. <https://www.elcolombiano.com/especiales/elecciones-2026/ivan-cepeda-no-encontro-irregularidades-elecciones-2026-preconteo-OH37215784>
- Fiscalía General de la Nación. Dirección Apoyo a la Investigación y Análisis para la Seguridad Ciudadana. (2026, 24 de julio) Radicado No: 2026203100812222.
- Gobierno Nacional. Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. (2016.)
https://www.jep.gov.co/Marco%20Normativo/Normativa_v2/01%20ACUERDOS/Texto-Nuevo-Acuerdo-Final.pdf?csf=1&e=0fpYA0
- Lewin, J. (2026, 5 de junio). Los datos finales del escrutinio de la primera vuelta muestran el acierto del preconteo electoral. *El País*.
<https://elpais.com/america-colombia/elecciones-presidenciales/2026-06-05/los-datos-finales-del-escrutinio-de-la-primera-vuelta-muestran-el-acierto-del-preconteo-electoral.html>

- Penagos, J. (2026, 18 de junio). Las fortalezas del sistema electoral que han destacado las misiones de observación. *El Tiempo*.
<https://www.eltiempo.com/politica/elecciones-colombia-2026/las-fortalezas-del-sistema-electoral-que-han-destacado-las-misiones-de-observacion-3565399>
- Ministerio del Interior- Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal. (2026, 30 de julio). Oficio Respuesta 782369.
- Ministerio del Interior-Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana. (2026, 19 de junio). Oficio Respuesta 2026-1-004044-051808.
- Misión de Observación Electoral. (2026). *Informe para la décimo cuarta comisión nacional de coordinación y seguimiento de los procesos electorales*
https://moe.org.co/wp-content/uploads/2026/05/INFORME-PARA-LA-DE%CC%81CIMO-CUARTA-COMISIO%CC%81N-NACIONAL-DE-COORDINACIO%CC%81N-Y-SEGUIMIENTO-DE-LOS-PROCESOS-ELECTORALES_vf.pdf
- Misión de Observación Electoral. (2026). *Informe para la décimo quinta comisión nacional de coordinación y seguimiento de los procesos electorales*
<https://www.moe.org.co/wp-content/uploads/2026/06/20260610-INFORME-PARA-LA-DECIMO-QUINTA-COMISION-NACIONALDE-SEGUIMIENTO.pdf>
- Misión de Observación Electoral Internacional Catalunya – Colombia. (2026). *Informe preliminar. Segunda vuelta de las elecciones presidenciales en Colombia*. file:///C:/Users/juanm/Downloads/informe-preliminar-MOE2026-ESP-v1_260722_105548%20(1).pdf
- Registraduría Nacional del Estado Civil. Procesos electorales 2026.
<https://wapp.registraduria.gov.co/electoral/atipicas/index.html>
- Registraduría Nacional del Estado Civil [@Registraduria]. (29 de mayo, 2026). Las Misiones Electorales tendrán un amplio despliegue [Tuit]. Twitter.
<https://x.com/Registraduria/status/2060417430866870754?s=48&t=ffuzK0zQ3TC5-9H2pRkJIA>

- Registraduría Nacional del Estado Civil. *Más de 16.000 observadores electorales acompañarán la segunda vuelta presidencial.* (2026).
<https://www.registraduria.gov.co/Mas-de-16-000-observadores-electorales-acompanaran-la-segunda-vuelta.html>
- Registraduría Nacional del Estado Civil. *Comunicado a la opinión pública.* (2026).
<https://www.registraduria.gov.co/Comunicado-a-la-opinion-publica-9355.html>
- Registraduría Nacional del Estado Civil. *Concluido el 100 % del escrutinio a cargo de los jueces de la República, las reclamaciones no superaron el 0,7 %.* (2026). <https://www.registraduria.gov.co/Concluido-el-100-del-escrutinio-a-cargo-de-los-jueces-de-la-Republica-las.html>
- Registraduría Nacional del Estado Civil. *En un 99.997 % coincide el preconteo con el escrutinio de los jueces.* (2026). <https://www.registraduria.gov.co/En-un-99-997-coincide-el-preconteo-con-el-escrutinio-de-los-jueces.html>
- Registraduría Nacional del Estado Civil. (2026, julio). Visor Electoral.
<https://observatorio.registraduria.gov.co/views/electoral/censo.php>
- Unidad de Implementación del Acuerdo Final de Paz. *Informe de rendición de cuentas. Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política - SISEP.* (2024). <https://portalparalapaz.gov.co/wp-content/uploads/2025/12/INFORME-SISEP.pdf>
- Unidad de Implementación del Acuerdo Final de Paz. *Informe de avances de la implementación del Acuerdo de Paz-Periodo: diciembre 2025 a marzo 2026.* (2026) https://portalparalapaz.gov.co/wp-content/uploads/2026/05/20250521InformeResumenAvancesIUAP2026_c.pdf



Observatorio PAZES

Somos un colectivo con un sólido compromiso de desarrollar escenarios de diálogo y reconciliación. Nos enfocamos en la investigación aplicada en defensa de la vida, la seguridad y los derechos de las personas firmantes del Acuerdo de Paz, líderes y lideresas sociales, para contribuir a la implementación de políticas públicas para la construcción de la paz en Colombia.

La importancia del Observatorio PAZES radica en cuatro puntos que hacen la gran diferencia:

- Información directa desde territorios
- Fuentes en tiempo real
- Distintas perspectivas del conflicto
- Diálogo con actores del conflicto en regiones

Investigación

Trabajamos en dos dimensiones estratégicas:

Protección y garantías a la población objeto del Acuerdo de paz:

Seguimiento de las condiciones de seguridad, protección y garantía de derechos a la población Firmante del Acuerdo, entornos, líderes/as, y colectivos que sean objeto de vulneración de derechos, referenciados en el marco del subpunto 3.4, o relacionados con los puntos 2 y 3 del mismo.

Gestión y resolución de conflictos:

Identificación de vulneraciones a los DDHH y al DIH, causas y motivaciones de los conflictos que afectan a la población objeto del Acuerdo de paz, para diseñar estrategias que prevengan el aumento de tensiones y ayudar a transformar relaciones de confrontación, agresión y estigmatización en reconocimiento, respeto, colaboración, confianza y reconciliación para la convivencia pacífica en el territorio.

Generamos:

Informes periódicos y especiales
Análisis con gráficas y mapas
Incidencia para la defensa de los DDHH



www.paz-es.co





📍 Calle 38 # 16 - 45. Bogotá ✉ info@cobsepaz.org | www.paz-es.co

✂ @obserPAZES

📷 @pazes_observatorio

📺 @pazes-observatorio